

**CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA AMBIENTAL Y  
RECICLAJE ENTRE EL  
INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA  
Y  
LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELECTRICO  
MUNICIPAL DE CARTAGO**

Nosotros, Jorge Alfredo Chaves Arce, mayor, casado, ingeniero en Salud Ocupacional, vecino de Orosi, Cartago, con cédula de identidad número tres-cero doscientos cincuenta y tres cero trescientos ochenta y ocho, en su calidad de Rector, interino nombrado en la sesión de Consejo Institucional número 3287 del 28 de octubre del 2022; en representación del **INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA**, en adelante denominado **ITCR**, con sede en Cartago, Costa Rica, número de cédula jurídica cuatro mil- cero cuarenta y dos ciento cuarenta y cinco- cero siete y MARIA DEL ROCIO CÉSPEDES BRENES , mayor, administradora de empresas, casada, vecina de Cartago, cédula de identidad uno cero- seiscientos ochenta y siete- cero quinientos tres, en calidad de Gerente General con la representación judicial y extrajudicial con facultades de Apoderado Generalísimo sin límite de suma de la **JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**, en adelante JASEC, cédula jurídica número tres-cero cero siete-cero cuarenta y cinco mil ochenta y siete, domiciliada en Cartago, avenida primera, calles tres y cinco, poder inscrito en el Registro de Personas Jurídicas, según certificación adjunta, suscribimos el presente convenio que se regirá por el siguiente clausulado:

**ANTECEDENTES:**

- I. Que ambas organizaciones se encuentran unidas por intereses y objetivos comunes, en el campo del desarrollo de políticas ambientales y de reciclaje.
- II. Que, para contribuir al mantenimiento de un medio ambiente sano, como derecho fundamental del hombre, es de fundamental importancia que se establezcan relaciones de intercambio y colaboración en el campo ambiental a través de la vinculación entre las universidades, las organizaciones de los sectores productivos y empresas públicas.
- III. Que, por razón de su misión y objetivos, ambas organizaciones están llamadas a establecer los canales de comunicación que permitan el intercambio del conocimiento en materia ambiental y reciclaje.

- IV. Que ambas partes tienen igualmente objetivos comunes en lo relativo al fomento de áreas de educación ambiental y reciclaje y un buen manejo y aprovechamiento de recursos naturales debido a la importancia de las actividades comunes de ambos contratantes.
- V. Que son organizaciones con personalidad jurídica propia, que les permite celebrar convenios de esta naturaleza para el mejor cumplimiento de sus fines.
- VI. Que el **ITCR**, a través del CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN PROTECCIÓN AMBIENTAL (CIPA), de acuerdo a sus fines y principios, cuenta con proyectos de investigación y extensión que han permitido desarrollar la experiencia y capacidad idónea para atender y dar la respuesta adecuada al manejo integral y responsable de residuos sólidos.
- VII. Que el **ITCR** por medio de un proyecto de investigación creó el Centro de Transferencia y Transformación de Materiales (CTTM) para el manejo integral de residuos sólidos de las empresas del régimen de zonas francas y otras y que cuenta con veinte años de experiencia, y se encuentra ubicado en la nave 18 del Parque Industrial de Cartago.
- VIII. Que el proyecto del **ITCR** ha sido exitoso desde el punto de vista ambiental, social, económico y académico, durante 20 años de operación.
- IX. Que el "**ITCR**", con los recursos que genera el proyecto, desarrolla y apoya actividades y proyectos de investigación. Además, da la posibilidad de desarrollar pequeñas investigaciones que tienden a dar un mayor valor agregado a los materiales que se manejan para así mejorar los ingresos del proyecto, generar mayor empleo para el cantón y asegurar una mayor protección al ambiente, objetivos que difícilmente se alcanzarían con una empresa privada.
- X. Que JASEC, consciente de la necesidad de cumplir con el Decreto Ejecutivo No 33889- MINAE, Reglamento para la elaboración de Plan de Gestión Ambiental, la Ley para la Gestión Integral para Residuos Sólidos ley 3839 y el Decreto 35933-S Reglamento para la Gestión Integral de Residuos Electrónicos, desea vincularse con el **ITCR**, para asegurar un manejo integral y responsable a sus residuos sólidos, aprovechando la experiencia de esta institución para darle continuidad al Plan de Gestión Ambiental Institucional en implementación.
- XI. Que **JASEC** está dispuesto a donar aquellos residuos sólidos que sean reutilizables o reciclables a cambio de que el **ITCR** asegure su manejo

y gestión adecuada como gestor autorizado, así como el compromiso de proteger el nombre de **JASEC**.

- XII. Que el Reglamento sobre el Refrendo de los Contratos de la Administración Pública excluye de su ámbito convenios como el presente, de conformidad con una interpretación a contrario sensu de su artículo 3.6, y con base en la última frase del artículo 3.
- XIII. Que de acuerdo con el artículo 2º de la Ley Orgánica del Ambiente "El Estado velará por la utilización racional de los elementos ambientales. Así mismo está obligado a propiciar un desarrollo económico y ambientalmente sostenible, entendiendo como el desarrollo que satisface las necesidades humanas básicas, sin comprometer las opciones de las generaciones futuras".
- XIV. Que la jurisprudencia constitucional desarrollada a partir del artículo 50 de la Constitución Política ha dispuesto que "...La protección del medio ambiente es una tarea que corresponde a todos por igual, a las instituciones públicas, haciendo respetar la legislación vigente y promoviendo esfuerzos que prevengan o eliminen peligros para el medio ambiente; a los particulares acatando aquellas disposiciones y colaborando en la defensa del suelo, el aire y el agua, pues todo cambio nocivo resultante de un acto humano en la composición, contenido o calidad de éstos resultará también perjudicial para la calidad de vida del humano." (voto N°4480-94).
- XV. Que mediante Acuerdo No 024-MP, publicado en La Gaceta N° 250 del 29 de diciembre del 2006, en su artículo segundo, inciso 5, el Poder Ejecutivo instruye a todas las entidades del sector público para que elaboren y presenten un Plan de Gestión Ambiental con el fin de que el sector público se convierta en el ejemplo de acatamiento de las disposiciones ambientales y de desarrollo sostenible contenidas tanto en la legislación interna como en las normas internacionales ratificadas por el país.
- XVI. Que en el año 2022 **JASEC** obtuvo calificación de Excelente Desempeño Ambiental en la implementación del Plan de Gestión Ambiental Institucional PGAI.

Que ambas partes convienen en suscribir el presente Convenio Marco de colaboración con sujeción a las siguientes cláusulas:

## **PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO**

### **Objeto del Convenio.**

Las partes convienen en que el **ITCR** recolectará, recuperará o tratará y en general administrará los residuos valorizables como papel, cartón, metales, plásticos, producto de la separación de residuos institucional, activos de desecho, vehículos de desecho, motores y otros en los que estén de común acuerdo, producto de las actividades que realice **JASEC** con el fin de lograr su mejor y mayor aprovechamiento económico, ambiental y social.

Las partes convienen en que el Instituto Tecnológico de Costa Rica recolectará, recuperará o tratará y administrará los residuos sólidos reciclables y/o reutilizables, como papel, metales, maquinarias en desuso, motores, activos metálicos de desecho, electrónicos y similares, entre otros, en los que estén de común acuerdo, producto de las actividades que realice la **JASEC**, con el fin de lograr su mejor y mayor aprovechamiento económico, ambiental y social. Así mismo, deberá recibir los residuos que **JASEC** entregue en la planta del CTIM-TEC, ubicado en el Parque Industrial de Cartago, bodega número 18, cuando así se requiera, brindando el mismo servicio de destrucción, custodia y tratamiento.

Como objetivo general y específicos del presente convenio las partes indican y convienen los siguientes:

### **Objetivo General:**

Este Convenio tiene como objetivo general, el manejo adecuado de los residuos sólidos valorizables que genera **JASEC**, en procura de un manejo integral de los residuos sólidos y la gestión ambientalmente responsable.

Este Convenio tiene como objetivo general, establecer una relación de cooperación en entre el Instituto Tecnológico de Costa Rica y la **JASEC**, el manejo adecuado de los residuos sólidos reciclables y reutilizables que genera esta última, en procura de la conservación del ambiente.

### **Objetivos Específicos:**

1. Apoyar las gestiones que realizan ambas entidades públicas en procura de un manejo integral de residuos sólidos de la institución.
2. Promover una cultura regional y nacional, sobre el manejo integral de residuos.
3. Ofrecer una opción de desarrollo social mediante una vinculación estratégica entre instituciones públicas que generen sinergia y mejore la calidad de vida de la región.
4. Gestión y certificación de destrucción de documentación producto de las eliminaciones realizadas por la Unidad de Archivo de **JASEC**, así como otros documentos específicos previamente determinación de **JASEC**.

## **SEGUNDA: DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

Las partes de común acuerdo indican a continuación las obligaciones a las cuales se someten:

### **Obligaciones de JASEC**

- a. Promover dentro de sus actividades un manejo adecuado de los residuos sólidos por medio de la separación en la fuente, y mediante un programa establecido que facilite la adecuada recolección de los residuos sólidos.
- b. Establecer un sitio adecuado para el acopio de los residuos.
- c. Donar al **ITCR** aquellos materiales y residuos valorizables que se remitirán al **ITCR** para su gestión adecuada y si es el caso destrucción.
- d. Verificar a lo interno de **JASEC** que se cumpla la normativa del Sistema de Gestión Empresarial PAAC.PR1 Gestión de la Información y documentación, así como con las medidas establecidas en el Plan de Gestión Ambiental Institucional (PGAI).
- e. Para la remisión de los residuos al **ITCR** se debe coordinar con la Unidad de Archivo como responsable de eliminación de documentación de **JASEC**, así como con la Unidad de Responsabilidad Social y Ambiental como Unidad coordinadora del Plan de Gestión Ambiental Institucional PGAI.

### **Obligaciones del ITCR**

- a. Ser el único responsable del retiro, custodia, manejo, transformación, pesaje y disposición de los residuos sólidos de **JASEC**.
- b. Ser el único responsable de velar por la confidencialidad de la información que contengan la documentación o dispositivos de almacenamiento de los equipos a valorizar.
- c. Ser el único responsable de los gastos originados en la recolección, transporte, valorización, almacenaje, pesaje y mano de obra.
- d. Realizar de acuerdo con las normas técnicas establecidas, el manejo, tratamiento y transformación de los residuos, en procura de la protección del ambiente.
- e. Desmembrar de su composición original, los documentos que conforman el papel de residuo producto de eliminaciones y velara porque el papel

no salga de sus instalaciones hasta haber cumplido el proceso de destrucción correspondiente.

- f. Procesar y eliminar la totalidad de papel que reciba de **JASEC**, de conformidad con lo estipulado en el Reglamento de la Ley de Archivo Nacionales 7202, Art.136, y asume la responsabilidad y consecuencias legales futuras en el caso de que al material de residuo se le brinde un tratamiento o uso diferente al estipulado.
- g. Presentar un certificado o documento que respalde el proceso de destrucción de documentación de **JASEC**.
- h. Presentar a **JASEC** un acta de eliminación que contenga: el tipo de material recolectado, cantidad en kilogramos de residuos recolectados y procesados, así como el destino final para cada residuo con el fin de dar trazabilidad de los residuos que se entregaron.
- i. Colaborar de acuerdo con sus posibilidades en la Gestión Ambiental de **JASEC**.
- j. El "**ITCR**" por medio de la "FUNDATEC", será el responsable de los gastos originados en la recolección, procesamiento, almacenaje, transporte y mano de obra que se produzcan del proceso de tratamiento de los bienes inservibles entregados por **JASEC**, presupuesto el cual se encuentra debidamente contemplado en el Código 5-305-0001-CTTM de la FUNDATEC.
- k. Mantener un convenio o servicio con una empresa para disposición final de aquellos materiales que se requieran ser eliminados y no se puedan reciclar. Siempre y cuando esta empresa cumpla con los estándares ambientales del país.
- l. Permitir a **JASEC** enviar a supervisar el proceso de valorización y demás actividades descritas en el presente convenio.
- m. Deberá comunicar a la Unidad de Responsabilidad Social y Ambiental de **JASEC** los nombres de los funcionarios que asigne a esta labor, aportando la documentación que corresponda, así como las características de los vehículos que se utilizarán, a fin de tramitar los permisos de ingreso con el Departamento de Seguridad y Vigilancia.

### **TERCERA: DE LA COORDINACIÓN.**

El **ITCR** y **JASEC** conformarán una Comisión bipartita que funcionará durante toda la vigencia del convenio, compuesta por un delegado/a de cada una de las instituciones que suscriben este Convenio. El objetivo de esta Comisión es coordinar interinstitucionalmente las diferentes acciones para hacer cumplir lo convenido, así como resolver eventuales divergencias en su aplicación. Por parte de **JASEC** la Comisión será conformada por la Unidad de Archivo y la Unidad de Responsabilidad Social y Ambiental, de acuerdo a los intereses de cada una.

A falta de acuerdo en esta Comisión el asunto se trasladará al conocimiento conjunto del Rector del **ITCR** y del Representante Legal de **JASEC**.

### **CUARTA: DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL.**

En caso de que, producto del desarrollo de las actividades de este convenio, se obtenga algún conocimiento original o innovador, su propiedad corresponderá al **ITCR**.

**JASEC** se podrá beneficiar de dicho conocimiento o innovación sin cobro alguno.

### **QUINTA: DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONVENIO**

El incumplimiento de las obligaciones adquiridas por el **ITCR** en virtud del presente convenio facultará al **JASEC** para suspender la entrega de los residuos, así como para darlo por concluido en forma automática sin responsabilidad alguna para **JASEC**.

En caso de incumplimientos de otro tipo, la parte afectada le prevendrá por escrito a la otra sus obligaciones y responsabilidades y le dará un plazo máximo de **diez** días hábiles para que corrija lo que corresponda.

### **SEXTA: DE LA PROPIEDAD DE LOS BIENES.**

Los bienes muebles que se adquieran ya sea por donación o compra en el desarrollo de este Convenio serán propiedad del **ITCR**.

### **SÉTIMA: DE LA RESPONSABILIDAD ANTE TERCEROS.**

El **ITCR** como ejecutor del programa debe tomar las previsiones correspondientes – pólizas y otras- para atender y garantizar ante terceros las responsabilidades civiles, administrativas u otras, que se deriven de este convenio, de manera que a este respecto queda excluida toda responsabilidad atribuible a **JASEC**.

### **OCTAVA: DE LA VIGENCIA**

El presente convenio regirá por DOS AÑOS prorrogable automáticamente hasta por cinco años, contados a partir de su suscripción, dicha prorroga solo podrá ser

suspendida si una de las partes notifica a la otra en el plazo de un mes previo al vencimiento del contrato que no desea continuar con la contratación.

### **NOVENA: DE LA CUANTÍA**

No compromete recursos de ninguna de las partes.

### **DECIMA PRIMERA: SOBRE LOS GESTORES DEL CONTRATO**

Que, en aras de una comunicación más ágil y eficaz entre las partes, las mismas nombran como gestores y encargados del contrato a las siguientes personas:

#### **Por JASEC:**

##### **Profesional de Unidad de Archivo de JASEC**

**Nombre:** Karen Brenes Masis

**Teléfono:** 87939323

**Correo Electrónico:** karen.brenes@jasec.go.cr

**Oficina:** Archivo **JASEC**, Plantel Barrio Fátima

##### **Profesional de la Unidad de Responsabilidad Social y Ambiental de JASEC**

**Nombre:** Estefania Castillo González

**Teléfono:** 8319-1435

**Correo Electrónico:** estefania.castillo@jasec.go.cr

**Oficina:** Unidad de Responsabilidad Social y Ambiental JASEC, Plantel Barrio Fátima

#### **Por el ITCR:**

**Nombre:** Juan Carlos Salas Jiménez o Elia Zúñiga Brenes

**Teléfono:** 8995-2542- 85 06 94 81

**Correo Electrónico:** jcsalas@TEC.ac.cr. / [ezuniga@itcr.ac.cr](mailto:ezuniga@itcr.ac.cr)

**Oficina:** CTTM- TEC, Parque Industrial de Cartago.

## **DÉCIMA SEGUNDA: NOTIFICACIONES**

Cualquier notificación, solicitud, informe u otra comunicación presentada por cualquiera de las partes que suscriben este contrato se hará en forma escrita al domicilio contractual de cada una de las partes, a saber: Oficina de Rectoría Sede Central del **ITCR** en Cartago y Oficina **de Archivo, Plantel Barrio Fátima** de **JASEC** en, tituladas a nombre Karen Brenes.

---

Ing. Jorge Alfredo Chaves Arce  
Instituto Tecnológico de Costa Rica

---

MBA. María del Rocio Céspedes Brenes.  
Gerente General **JASEC**

V.B. ASESORÍA LEGAL - **ITCR**